



**ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL
SEGUNDA DIVISION**

RESOLUCIÓN N° 230 CJ-ADFP-SD 2014

Lima, 02 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 082-2014 del 05.08.2014 emitido por el Órgano de Control Económico Financiero – OCEF – y remitido a este Colegiado en donde informa que el Club Deportivo Walter Ormeño no ha cumplido con acreditar el pago de las remuneraciones de su plantel deportivo correspondiente al mes de Junio de 2014; la Resolución N° 196-CJ-ADFP.SD-2014 emitida por este Colegiado el 14.08.2014 y notificada formalmente el pasado 21.08.2014, le otorgo al club en mención un plazo de tres (03) días, para que cumpla con acreditar las remuneraciones de su plantel correspondiente al mes de Junio de 2014; La carta de fecha 02.09.2014 remitida por el vicepresidente de la ADFP-SD en donde se informa a esta Comisión en virtud de un cuadro resumen elaborado por el área administrativa, que el Club Deportivo Walter Ormeño no ha cumplido con el pago total de las remuneraciones de su plantel correspondiente al mes de Junio 2014, conforme lo establece las Bases del Campeonato.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme lo establece el artículo 84° de la Bases del presente Campeonato 2014, la Comisión de Justicia de la ADFP-SD es un órgano de apoyo, el mismo que se rige por los Estatutos de la Asociación Deportiva, por las normas establecidas en las Bases y por el Reglamento Único de Justicia Deportiva FPF. Siendo competente en la determinación de sanciones respecto al cumplimiento de las normas antes mencionadas.

SEGUNDO: Que, mediante informe remitido a esta Comisión, el Órgano de Control Económico Financiero de la ADFP-SD informa que el Club Deportivo Walter Ormeño no ha cumplido con acreditar el pago de las remuneraciones de su plantel deportivo correspondiente al mes de Junio de 2014.

TERCERO: Que, mediante Resolución N° 196-CJ-ADFP.SD-2014 emitida por la Comisión de Justicia el 14.08.2014 y notificada formalmente el pasado 21.08.2014, le otorgo al club en mención un plazo de tres (03) días, para que cumpla con acreditar las remuneraciones de su plantel correspondiente al mes de Junio de 2014; dicha plazo extraordinario a vencido sin tener noticias de acreditación alguna en relación a las remuneraciones impagas.

CUARTO: Que, en consideración del artículo 2° del Reglamento Económico Financiero se determinan las Sanciones por la falta de acreditación en el cumplimiento de las remuneraciones de su plantel deportivo, siendo así el artículo en mención señala: *“en caso de incumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente artículo, el*

club infractor será sancionado por la Comisión de Justicia, con la deducción de dos (02) puntos por cada mes en que haya incurrido en el incumplimiento"

La Comisión de Justicia de la ADFP-SD administrando justicia deportiva:

RESUELVE:

Deducir dos (02) puntos al Club Deportivo Walter Ormeño del puntaje acumulado en el presente Campeonato 2014, por el incumplimiento en la acreditación de las remuneraciones de su plantel deportivo; comprendido por sus jugadores y cuerpo técnico, correspondiente al mes de Junio de 2014

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por: Dr. Carlos Urquiaga Neyra, Sr. Oscar Sandoval Urbina, Dr. Carlos Castillo Requena, Dr. Omar Figueroa Camacho.

